



## DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el debido respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, y al Municipio de Tampico, para que al planificar y ejecutar sus diversas tareas de reparación de calles, banquetas, infraestructura hídrica y drenajes, las registren y realicen en tiempos razonables, brindando aviso oportuno a la ciudadanía, y al terminar se retiren los materiales sobrantes desechos, para evitar mayores riesgos y daños a la población**, promovida por la Diputada Ma del Rosario González Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

#### **Metodología**

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, y al Municipio de Tampico, para que al planificar y ejecutar sus diversas tareas de reparación de calles, banquetas, infraestructura hídrica y drenajes, las registren y realicen en tiempos razonables, brindando aviso oportuno a la ciudadanía, y al terminar se retiren los materiales sobrantes desechos, para evitar mayores riesgos y daños a la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*"En el sur de Tamaulipas, en los últimos años; hemos padecido de intensas lluvias que deterioran de manera acelerada la infraestructura, tanto de pavimentos, como de redes de abastecimiento de agua y drenajes.*

*Y si bien, no podemos dejar de reconocer que, en la mayoría de las ocasiones, los trabajadores ponen un gran esfuerzo para acudir a los llamados de la ciudadanía tampiqueña, como su representante popular, haría mal si no dijera las cosas como son.*

*Tampico nunca en su historia, había tenido tantos baches, socavones, y obras de mantenimiento abiertas e inconclusas como ocurre el día de hoy.*

*El problema es recurrente, se rompen las calles y banquetas para hacer los trabajos, y no sabemos si es porque se terminan los materiales, que hay muy pocos trabajadores disponibles, o se requiere la intervención de otra autoridad, como la Comapa, el Ayuntamiento o la Comisión Federal de Electricidad, pero el resultado es siempre el mismo, la obra queda inconclusa, y dejan abierto apenas con unos listones amarillos de precaución; que se caen a la primera lluvia, mientras la obra queda descubierta por semanas y meses enteros, causando tropiezos y caídas de peatones, o choques de automovilistas, que incluso, aunado a las condiciones de iluminación, pueden y han llegado a causar la muerte.*



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

*Lo que hoy vengo a plantear aquí en mi ciudad, no es esencialmente complejo, pero sí puede ayudar a mejorar la vida de los tampiqueños.*

*Exhortamos a que, al iniciar una obra, las autoridades instalen los anuncios necesarios para informar a los vecinos, sobre la duración aproximada de los trabajos, y en caso de que, por algún imponderable, no sea viable realizar el servicio requerido en dicho lapso, se informe de la situación y se vuelvan a habilitar las calles y banquetas intervenidas, para evitar accidentes, retirando todos los materiales y desechos generados.”*

### V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, y al Municipio de Tampico, para que al planificar y ejecutar sus diversas tareas de reparación de calles, banquetas, infraestructura hídrica y drenajes, las registren y realicen en tiempos razonables, brindando aviso oportuno a la ciudadanía, y al terminar se retiren los materiales sobrantes desechos, para evitar mayores riesgos y daños a la población.

En ese sentido, quienes integramos este órgano dictaminador estimamos que el Congreso del Estado de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, cuenta con atribuciones para conocer, analizar y pronunciarse respecto de asuntos de interés público relacionados con la prestación de servicios públicos, así como para formular exhortos a los entes responsables de los mismos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, es preciso señalar que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada (COMAPA Zona Conurbada) es un organismo operador encargado de la prestación de servicios públicos esenciales, cuya actuación impacta directamente en la movilidad, seguridad y calidad de vida de la población, particularmente cuando realiza obras de reparación en la vía pública.

En razón de lo anterior, coincidimos en que la ejecución de trabajos de reparación de calles y banquetas sin una adecuada planeación, sin plazos razonables o sin información previa a la población puede generar afectaciones a peatones, automovilistas y comercios, además de riesgos a la seguridad y molestias prolongadas para la ciudadanía.

Por lo que, la correcta planeación de las obras públicas y la comunicación oportuna a la ciudadanía constituyen elementos fundamentales para minimizar impactos negativos, permitir la adopción de medidas preventivas por parte de la población y fortalecer la confianza en las instituciones encargadas de los servicios públicos.

Por tal motivo, las acciones de los organismos operadores deben regirse por los principios de eficiencia, eficacia, economía y buena administración, procurando que las reparaciones se realicen en el menor tiempo posible y con el uso adecuado de los recursos públicos.

Del análisis realizado por esta Diputación Permanente se advierte que el objeto del exhorto ha quedado sin materia, ya que las acciones realizadas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada, se encuentran actualmente en proceso de atención, incluso algunas ya han sido atendidas por el organismo competente, o bien porque los hechos que motivaron la propuesta han dejado de subsistir.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, resulta improcedente emitir un pronunciamiento de fondo, por lo que esta soberanía considera jurídicamente viable declarar sin materia el presente asunto, sin que ello implique desconocer la importancia del tema planteado.

No obstante, quienes integramos este órgano dictaminador estimamos pertinente dejar constancia de la relevancia de que los organismos operadores, como la COMAPA Zona Conurbada, continúen fortaleciendo sus mecanismos de planeación y comunicación con la ciudadanía en beneficio del interés público.

**VI. Conclusión**

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el debido respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, y al Municipio de Tampico, para que al planificar y ejecutar sus diversas tareas de reparación de calles, banquetas, infraestructura hídrica y drenajes, las registren y realicen en tiempos razonables, brindando aviso oportuno a la ciudadanía, y al terminar se retiren los materiales sobrantes desechos, para evitar mayores riesgos y daños a la población, por lo tanto, se archiva el expediente como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ  
PRESIDENTA

\_\_\_\_\_

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES  
SECRETARIA

\_\_\_\_\_

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY  
SECRETARIA

\_\_\_\_\_

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO  
VOCAL

\_\_\_\_\_

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
VOCAL

\_\_\_\_\_

DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA  
VOCAL

\_\_\_\_\_

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO  
VOCAL

\_\_\_\_\_

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON EL DEBIDO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPECTUOSAMENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO, Y AL MUNICIPIO DE TAMPICO, PARA QUE AL PLANIFICAR Y EJECUTAR SUS DIVERSAS TAREAS DE REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS, INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y DRENajes, LAS REGISTREN Y REALICEN EN TIEMPOS RAZONABLES, BRINDANDO AVISO OPORTUNO A LA CIUDADANÍA, Y AL TERMINAR SE RETIREN LOS MATERIALES SOBRANTES DESECHOS, PARA EVITAR MAYORES RIESGOS Y DAÑOS A LA POBLACIÓN.